



GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



NMB R.  
EXPTE. N° 1050-523-23  
C/Agreg. N° 1090-1143-22.

RESOLUCIÓN N° 1190 E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAYO 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Villalva, D.N.I. N° 23.581.137, con el patrocinio letrado de la Abogada Griselda Judith Nolasco en contra de la Resolución N° 4203-E-23, emitida en fecha 24 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 1050-523-23, la Sra. Villalva con patrocinio letrado de la Abogada Griselda Judith Nolasco, interpone Recurso de Jerárquico presentado en fecha 21 de marzo 2023, ante la Sra. Ministra de Educación en contra de la Resolución N° 4203-E/2023;

Que, por el Expediente agregado N° 1090-1143-22, se tramitó la solicitud de implementación de Cohorte 2023 de la Tecnicatura Superior en Mecatrónica Aplicada al Diseño e Impresión 3D, del Instituto Tecnológico Petrolero Ingeniero Julio Krause, de propiedad de la Sra. Norma Beatriz Villalva, en el cual mediante Resolución N° 4203-E-2023, de fecha 24 de febrero 2023, se dispuso denegar el pedido de implementación de cohorte para el ciclo lectivo 2023;

Que, efectuadas las inspecciones respectivas, se desprende que el informe edilio no tiene visado favorable por ausencia de la documentación técnica requerida a las autoridades del establecimiento, con el agravante que no cuenta con espacio físico suficiente para el dictado de clases, además, el área contable efectúa informe negativo a la renovación solicitada, toda vez que el establecimiento en cuestión no cuenta con documentación contable para realizar los análisis correspondientes, tal cual lo dispone la normativa vigente al respecto: Decreto N° 371/64, Decreto N° 6000-E/18, Resolución N° 8687-E/18 y Circular N° 7- DEP/22;

Que, con todos esos antecedentes desfavorables desde la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación, se cursó notificación a la recurrente en fecha 14/09/22, a los fines que dé cumplimiento con la incorporación de la documentación adeudada; incumpliendo el requerimiento al no aportar documentación alguna, en el plazo prudentemente concedido;

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende rechazar el Recurso Jerárquico tentado en autos, ratificando la resolución impugnada, por cuanto, la misma resulta ajustada a derecho;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Villalva, D.N.I. N° 23.581.137, con el patrocinio letrado de la Abogada Griselda Judith Nolasco, en contra de la Resolución N° 4203-E-23, de fecha 24 de febrero de 2023, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



.../2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

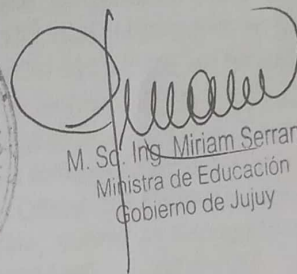
1190

-E-

**ARTÍCULO 2°.-** Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy